

Expte. n.º

Memoria económica del Proyecto de Orden por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Intervenciones sobre el desarrollo rural relativas a compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027.

A los efectos previstos en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, se elabora la presente memoria económica del proyecto citado en el encabezamiento:

1. Antecedentes y justificación de la oportunidad de la disposición:

La Política Agraria Común desde sus orígenes ha buscado siempre adaptarse a las necesidades del sector agrícola y a los cambios del mismo. Con la reforma de la Política Agraria Común (PAC) 2023-2027, se implanta un nuevo enfoque en el que los Estados miembros deben establecer los detalles de las intervenciones o medidas de la nueva PAC, a través de un plan estratégico, encaminado a la consecución de resultados concretos. Dicho plan ha de agrupar las intervenciones en forma de pagos directos, las intervenciones en determinados sectores, así como las intervenciones para el desarrollo rural, y será financiado con cargo a los fondos europeos agrícolas, Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

El Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, establece normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al FEAGA y al FEADER, y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013.

El Capítulo IV del mismo, relaciona los tipos de intervenciones que los Estados Miembros pueden implementar para desarrollo rural y entre ellos, en su artículo 70 se contemplan pagos para compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión, cuyos objetivos específicos son los siguientes:

- a) apoyar una renta agrícola viable y la resiliencia en el sector agrícola en todo el territorio de la Unión a fin de mejorar la seguridad alimentaria a largo plazo y la diversidad agrícola, así como garantizar la sostenibilidad económica de la producción agrícola en la Unión;
- b) mejorar la orientación al mercado y aumentar la competitividad de las explotaciones agrícolas a corto y largo plazo, también mediante una mayor atención a la investigación, la tecnología y la digitalización;
- c) mejorar la posición de los agricultores en la cadena de valor;



FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON ROCIO GUIJARRO MILLAN	30/12/2022	PÁGINA 1/9
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



d) contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, también mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible;

e) promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, incluyendo la reducción de la dependencia química;

f) contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios relacionados con los ecosistemas y conservar los hábitats y los paisajes;

g) atraer y apoyar a los jóvenes agricultores y a los nuevos agricultores y facilitar el desarrollo empresarial sostenible en las zonas rurales;

h) promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible;

i) mejorar la respuesta de la agricultura de la Unión a las exigencias sociales en materia de alimentación y salud, incluida la demanda de alimentos de buena calidad, seguros y nutritivos producidos de forma sostenible, reducir el desperdicio de alimentos, mejorar el bienestar animal y combatir la resistencia a los antimicrobianos.

El Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común, establece como instrumento de financiación de las distintas intervenciones y medidas de la PAC con cargo al presupuesto general de la Unión, el FEADER, que se ejecutará en régimen de gestión compartida entre los Estados miembros y la Unión, y financiará la contribución financiera de la Unión a las intervenciones para el desarrollo rural a que se refiere el título III, capítulo IV, del Reglamento (UE) 2021/2115 como se especifique en los planes estratégicos de la PAC y las acciones a que se refiere el artículo 125 de dicho Reglamento y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1306/2013.

En el ámbito nacional, el 31 de agosto de 2022, la Comisión Europea aprobó el Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) de España en el que se encontraban las intervenciones 6501.2. Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Compromisos de cultivos sostenibles, 6501.3. Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Compromisos de fomento y gestión sostenible de pastos, 6501.4. Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Apicultura para la biodiversidad, 6501.5. Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Protección de la avifauna, 6503. Compromisos de gestión agroambientales en agricultura ecológica, 6505.1. Compromisos de conservación de recursos genéticos.

Ley 30/2022, de 23 de diciembre, por la que se regula el sistema de gestión de la Política Agrícola Común y otras materias conexas, tiene por objeto el establecimiento de las normas básicas y de coordinación para la aplicación en el Reino de España del sistema de gestión de las ayudas de la Política Agrícola Común (PAC) y otras materias conexas a partir del año 2023, incluyendo las penalizaciones y sanciones a las personas beneficiarias, así como las relativas a determinados sectores agrarios relacionados con la PAC.

FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON	30/12/2022	PÁGINA 2/9
	ROCIO GUIJARRO MILLAN		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control, dispone que los agricultores que deseen obtener en el año natural pagos por Intervenciones en forma de pagos directos, pagos para el desarrollo rural asimiladas al Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC) o pagos por Intervenciones financiadas con cargo al FEADER relacionadas con la instalación de jóvenes agricultores, deberán presentar una solicitud única.

De otro lado, el Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, sobre gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común, establece que los agricultores y ganaderos podrán presentar una solicitud única anual de ayuda para todas las intervenciones basadas en superficie o ganado, ya sean ayudas directas o intervenciones de desarrollo rural.

En dicha solicitud única, se incluirán también las solicitudes que se establezcan en virtud de las intervenciones establecidas en el PEPAC derivadas del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, en lo que respecta a las medidas de desarrollo rural a las que se aplica el sistema integrado.

Es decir, de acuerdo con la normativa señalada, las solicitudes presentadas en virtud del Reglamento (UE) 2021/2115 que se gestionen a través del sistema integrado, deberán estar siempre incluidas en la solicitud única. La Orden por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas sobre la presentación de la solicitud única y sobre los derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad a partir del año 2023, así como disposiciones de aplicación de las intervenciones en forma de pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas de desarrollo rural objeto de inclusión en la solicitud única, contempla dentro de su ámbito objetivo las ayudas al desarrollo rural en el marco del PEPAC de España, previstas en el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, cuyas bases reguladoras así lo prevean y establezcan un plazo de presentación de la solicitud dentro del plazo previsto para la presentación de la solicitud única.

Por todo ello, será de aplicación lo previsto en dicha Orden a las solicitudes de pago para zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, reguladas en el artículo 71 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, a que esta Orden se refiere, y en particular, las disposiciones de carácter general, las normas relativas a las solicitudes, lugar y plazo de presentación, así como las relativas a la documentación, requisitos de carácter general, y aquellas disposiciones que se refieran a las medidas de desarrollo rural.

Por otra parte, el Decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 113 apartado segundo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las subvenciones financiadas con cargo a los fondos de la Unión Europea se registrarán por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquellas, siendo de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y control rijan para la Administración de la Junta de Andalucía.

Por ello, las ayudas reguladas en la presente Orden, además de regirse por la normativa comunitaria y nacional expuesta, se ajustarán a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de

FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON ROCIO GUIJARRO MILLAN	30/12/2022	PÁGINA 3/9
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



noviembre, General de Subvenciones, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y de las demás normas de desarrollo; en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y en la presente Orden.

Teniendo en cuenta los antecedentes reflejados, es necesario y oportuno establecer las bases reguladoras para la aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía de las ayudas correspondientes a las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión señaladas en el apartado 5.3 del PEPAC, en virtud del artículo 70 del Reglamento (UE) núm. 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, relativo a la ayuda a los planes estratégicos nacionales en el marco de la PAC, financiada con cargo al FEAGA y al FEADER y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013.

2.- Evaluación económica.

La elaboración de este proyecto de disposición genera un gasto en el presupuesto de la Junta de Andalucía, dado que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.2 a) Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, las ayudas contempladas en la presente Orden serán cofinanciadas en un 85% por el FEADER y en un 15% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las siguientes cuantías y correspondientes a estos ejercicios financieros:

OPERACIÓN	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	EJERCICIO FINANCIERO (€)							TOTAL 2023-2029
		2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	
AND65012_01-HERBÁCEOS			4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000		20.000.000
AND65012_02-INVERNADEROS			900.000	900.000	900.000	900.000	900.000		4.500.000
AND65012_03-INDUSTRIALES obligatorios			10.560.000	10.560.000	10.560.000	10.560.000	10.560.000		52.800.000
AND65012_03-INDUSTRIALES voluntarios			1.440.000	1.440.000	1.440.000	1.440.000	1.440.000		7.200.000
AND65012_05-CASTAÑO			200.000	200.000	200.000	200.000	200.000		1.000.000
AND65012_03-UVA PASA			80.000	80.000	80.000	80.000	80.000		400.000
AND65013_01-PASTOS			0	0	11.000.000	11.000.000	11.000.000		33.000.000
AND65014_01-APICULTURA			4.999.488	4.999.488	4.999.488	4.999.488	4.999.488		24.997.440
AND6501_01-ARROZ			0	0	5.000.000	5.000.000	5.000.000		15.000.000
AND6503_01-			439.021	439.021	439.021	0	0		1.317.063

FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON	30/12/2022	PÁGINA 4/9
	ROCIO GUIJARRO MILLAN		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FRUTALES DE REGADÍO CONVERSIÓN									
AND6503_02-FRUTALES DE SECANO CONVERSIÓN			832.319	832.319	832.319	0	0		2.496.957
AND6503_03-HERBÁCEOS CONVERSIÓN			1.703.471	1.703.471	0	0	0		3.406.942
AND6503_04-ARROZ CONVERSIÓN			199.775	199.775	0	0	0		399.550
AND6503_05-HORTÍCOLAS CONVERSIÓN			200.524	200.524	0	0	0		401.048
AND6503_06-VIÑEDO CONVERSIÓN			12.555	12.555	12.555	0	0		37.665
AND6503_07-PASTOS CONVERSIÓN			9.770.567	9.770.567	0	0	0		19.541.134
AND6503_08-OLIVAR CONVERSIÓN			4.096.971	4.096.971	4.096.971	0	0		12.290.913
AND6503_09-APICULTURA CONVERSIÓN			108.728	0	0	0	0		108.728
AND6503_10-FRUTALES DE REGADÍO MANTENIMIENTO			1.126.107	1.126.107	1.126.107	1.541.409	1.541.409		6.461.139
AND6503_11-FRUTALES DE SECANO MANTENIMIENTO			6.528.798	6.528.798	6.528.798	7.328.766	7.328.766		34.243.927
AND6503_12-HERBÁCEOS MANTENIMIENTO			4.335.143	4.335.143	6.095.054	6.095.054	6.095.054		26.955.449
AND6503_13-ARROZ MANTENIMIENTO			0	0	253.492	253.492	253.492		760.476
AND6503_14-HORTÍCOLAS MANTENIMIENTO			145.396	145.396	316.262	316.262	316.262		1.239.578
AND6503_15-VIÑEDO MANTENIMIENTO			76.755	76.755	76.755	89.297	89.297		408.860
AND6503_16-PASTOS MANTE-			5.581.688	5.581.688	16.324.346	16.324.346	16.324.346		60.136.416

FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON		30/12/2022	PÁGINA 5/9
	ROCIO GUIJARRO MILLAN			
VERIFICACIÓN	[REDACTED]		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



NIMIENTO									
AND6503_17- OLIVAR MANTE- NIMIENTO			9.676.835	9.676.835	9.676.835	13.806.242	13.806.242		56.642.989
AND6503_18- APICULTURA MANTENIMIEN- TO			34.698	142.612	142.612	142.612	142.612		605.145
AND65051_01- RAZAS AUTÓC- TONAS-BOVINO			736.538	736.538	736.538	736.538	736.538		3.682.689
AND65051_02- RAZAS AUTÓC- TONAS-OVINO			451.959	451.959	451.959	451.959	451.959		2.259.795
AND65051_03- RAZAS AUTÓC- TONAS-CAPRINO			295.152	295.152	295.152	295.152	295.152		1.475.760
AND65051_04- RAZAS AUTÓC- TONAS-EQUINO			6.789	6.789	6.789	6.789	6.789		33.946
AND65051_05- RAZAS AUTÓC- TONAS-ASNOS			26.103	26.103	26.103	26.103	26.103		130.517
AND65051_06- RAZAS AUTÓC- TONAS-PORCINO			7.272	7.272	7.272	7.272	7.272		36.362

No se ha incluido el dato de la partida presupuestaria, porque al estar previsto su ejecución en el año 2024, será en el año 2023 cuando se diseñe el presupuesto para la anualidad 2024.

En Sevilla,

V.B. La Jefa de Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento

Fdo.: Rocío Guijarro Millán

La Directora General de Ayudas Directas y de Mercados, P.S. El Secretario General de Fondos Agrarios y
Desarrollo Rural (ART.4.7. Decreto 157/2022, de 9 de agosto, Boja Ext. n.º 28, 11/08)

Fdo.: Manuel Alias Cantón.

FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON	30/12/2022	PÁGINA 6/9
	ROCIO GUIJARRO MILLAN		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO 3. GASTOS DE CAPITAL

EXPLICACIÓN DEL GASTO	CONCEPTO PRESUPUESTARIO	PERIODIFICACIÓN					
		AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	
1.-INVERSIONES REALES							
2.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							
	SUBTOTAL 1	0	0	0	0	0	
AND65012_01-HERBÁCEOS	4000000	4000000	4000000	4000000	4000000	4000000	
AND65012_02-INVIERNADEROS	900000	900000	900000	900000	900000	900000	
AND65012_03-INDUSTRIALES obligatorios	10560000	10560000	10560000	10560000	10560000	10560000	
AND65012_03-INDUSTRIALES voluntarios	1440000	1440000	1440000	1440000	1440000	1440000	
AND65012_05-CASTAÑO	200000	200000	200000	200000	200000	200000	
AND65012_03-UYA PASA	80000	80000	80000	80000	80000	80000	
AND65013_01-PASTOS	0	0	11000000	11000000	11000000	11000000	
AND65014_01-ARICULTURA	4999488	4999488	4999488	4999488	4999488	4999488	
AND6501_01-ARROZ	0	0	5000000	5000000	5000000	5000000	
AND6503_01-FRUTALES DE REGADÍO CONVERSION	439021	439021	439021	0	0	0	
AND6503_02-FRUTALES DE SEGANO CONVERSION	832319	832319	832319	0	0	0	
AND6503_03-HERBÁCEOS CONVERSION	1703471	1703471	0	0	0	0	
AND6503_04-ARROZ CONVERSION	199775	199775	0	0	0	0	
AND6503_05-HORTICOLAS CONVERSION	200524	200524	0	0	0	0	
AND6503_06-VINEDO CONVERSION	12555	12555	12555	0	0	0	
AND6503_07-PASTOS CONVERSION	9770567	9770567	0	0	0	0	



Junta de Andalucía

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y
DESARROLLO RURAL**
Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

ANEXO 4. Resumen y Financiación

Año	Gastos			Financiación					
	Personal	Otros gastos corrientes	Capital	Total	Recursos generados	Créditos Presupuestos Comunidad		Otras fuentes	Total
						con cargo a bajas	nuevas dotaciones		
2024			68.572.652,00 €	68.572.652,00 €					68.572.652,00 €
2025			68.571.838,00 €	68.571.838,00 €					68.571.838,00 €
2026			85.624.428,00 €	85.624.428,00 €					85.624.428,00 €
2027			85.600.781,00 €	85.600.781,00 €					85.600.781,00 €
2028			85.600.781,00 €	85.600.781,00 €					85.600.781,00 €

FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON		30/12/2022	PÁGINA 9/9
	ROCIO GUIJARRO MILLAN			
VERIFICACIÓN			https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	